

COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
www.cepa.gob.sv

Res_UAIP_203/2014

San Salvador, a las dieciséis horas, del día ocho de diciembre del año dos mil catorce, la **UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** de la **COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA (CEPA)**, luego de haber recibido solicitud de información mediante el Correo Electrónico de fecha 25 de los corrientes suscrita por la señora _____ la cual fue asignada con número de referencia **Sol_UAIP_115/2014**; y luego de haber verificado que la solicitud contiene información básica para ser admisible de acuerdo a lo establecido en el Art. 62 y 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), por tanto ADMÍTASE la referida solicitud, donde fue solicitado lo siguiente:

- 1) Fotografía o documento que hable del proceso de nombramiento del Auditor Externo, para la aplicación del Art. 31 de la Ley Orgánica de CEPA donde se involucra al Banco Central de Reserva.
- 2) Fotografía de la Junta Directiva.
- 3) Fotografía de la oficina de la Corte de Cuenta que está ubicada en CEPA y el proceso o documentos de soporte.

Con base a lo peticionado se **RESUELVE**:

- I. Con base al Art. 3 literal a) de la referida Ley, se determina de carácter publica lo peticionado en el numeral 1) relacionado al proceso de nombramiento del Auditor Externo y el involucramiento del Banco Central de Reserva a dicho proceso, adjuntándose lo solicitado en formato PDF.
- II. Según lo solicitado en el numeral 2) de la referida solicitud; la fotografía de Junta Directiva se encuentra publica en la Memoria de Labores de esta Institución; y según lo establecido en el Art. 10 numeral 9) de la referida Ley, se declara como información oficiosa las memorias de labores, la cual se encuentra publicada en el portal de Gobierno Abierto [http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/](http://publica.gobiernoabierto.gob.sv) ingresando en la siguiente ruta:
 - ✓ "Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma – Marco de gestión estratégica – Memoria de Labores".
- III. Con base al Art. 19 literal b) y d) de la Ley de Acceso a la Información Pública y según lo establecido por Junta Directiva mediante el Punto Cuarto del Acta 2418 de fecha 22 de mayo de 2012 en el numeral 9 de la Información Reservada, se establece como información reservada lo relacionado a Imágenes de las instalaciones de las empresas de CEPA; por tanto, no se puede proporcionar fotografías de la Oficina de la Corte de Cuenta que está ubicada en CEPA según lo peticionado en el numeral 3) de la referida solicitud.

COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
www.cepa.gob.sv

- IV. Con base al Art. 68 inciso 2° de la referida Ley, se declara información no competente a esta Institución lo relacionado a los procesos o documentos de soporte de la Corte de Cuenta ubicada en CEPA ya que dichos procedimientos son de la Corte de Cuenta de la Republica.

De acuerdo a la solicitud en referencia, y lugar para recibir notificación
se remite documento de resolución No. Res_UAIP_203/2014.

Se informa que podrá consultar información pública en el Portal de Transparencia, accedendo a la página Web <http://publica.gobiernoabierto.gob.sv>, mediante "Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma". **NOTIFÍQUESE.**



Licda. Jayme Magaña
Oficiala de Información.